

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

#### CHIHUAHUA CHIH. A 18 DE FEBRERO DE 2020

#### **CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA REMODELACION Y REHABILITACION DEL AREA DE "ATENCIÓN Y QUEJAS, ÁREA DE CALDERA Y BODEGA", DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS ACCESORIOS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA, MEDIANTE ACUERDO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA **PRIMERA SESION ORDINARIA** DE FECHA **7 DE FEBRERO DE 2020**. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRÉSENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, //A PERSONA MORAL, "DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. DE C.V." POR MEDIO DE SI REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

- 1. "LA COMISIÓN" A TRAVÉS DE SU REPRESÉNTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DÉRÉCHOS HUMANOS, EN ADELANTE "LA LEY".
- 1.2 QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE "LA COMISIÓN" ESTÁ/VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRÉSENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.
- 1.3 QUE EL PRESENTE/CÓNTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN SU SESION PRIMERA ORDINARIA, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020 . PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, SEGÚN LA PARTIDA PRESUPUESTAL, 6223 (RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN POR CONTRATO) SEÑALADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. DE ESTA C.E.D.H.

#### 2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1 ES PERSONA MORAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, CON DOMICILIO EN: CALLE FRANCISCO PIMENTEL, #3108, COLONIA UNIVERSIDAD, C.P. 31203 CHIHUAHUA, CHIH.



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

- 2. 2 ES UNA PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEDICADA A LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE INMUEBLES Y ACCESORIOS, PARA TAL EFECTO EXHIBE SU CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: DCC060124KS2.
- 2. 3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, TALES COMO SERVICIO Y MANUALES TRANSPORTE Y EL PERSONAL CAPACITADO PARA ELLO.
- **2.4** QUE CUENTA CON, Y EXHIBE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO VIGENTE EN EL <u>PADRÓN UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.</u>
- **2.5** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA COMISIÓN", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LOPSM.
- 3. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:
- 3.1 QUE RESPECTIVAMENTE ACEPTAN LAS DECLARACIONES QUE VIERTEN EN ESTE CONTRATO Y SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y CON QUE COMPARECEN A ESTE ACTO Y QUE ES SU DESEO CELEBRARLO Y OBLIGARSE, ACEPTANDO POR CONSIGUIENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE A SU VEZ SE OBLIGA A SUMINISTRAR:

-LA REMODELACION Y REHABILITACION DEL AREA DE "ATENCION Y QUEJAS, AREA DE CALDERA Y BODEGA", DE LAS OFICINAS CENTRALES Y SUS ACCESORIOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.-

DESGLOSADO DE MANERA ESPECÍFICA EN EL ANEXO ECONOMICO 01, ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO QUE UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMARA PARTE DEL CUERPO DEL PRESENTE ESCRITO.

SEGUNDA.- PRECIO.- EL IMPORTE A PAGAR SE HARA POR ESTIMACION PRESENTADA SEGÚN EL AVANCE Y CRONOGRAMA DE OBRA, ESPECIFICANDOSE EL DESGLOSE EN EL ANEXO ECONOMICO 01. DANDO UN GRAN TOTAL DE \$1'900,506.67 PESOS M.N. (UN MILLÓN, NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 67/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL CUAL DEBERÁ CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE LAS PARTES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO ECONOMICO 01 TERMINADAS, DE LA OBRA Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN", ASI MISMO LOS

A



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx www.cedhchihuahua.org.mx w

www.dhnet.org.mx

COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL I.V.A Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A **"LA COMISIÓN"**.

"LA COMISIÓN" PAGARÁ EL MONTO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN, SITO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIE RNES DE 9:30 AM A 13:30 PM, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO ATENDER DICHA DISPOSICIÓN, "LA COMISIÓN" POSPONDRÁ A "EL CONTRATISTA" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANE DICHA OMISIÓN. "EL CONTRATISTA" PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN RECIBE EL PAGO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DEL 2020, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA COMISION", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN EL AVANCE Y CRONOGRAMA DE OBRA.

QUINTA.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE EXCEPTUA AL CONTRATISTA DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN. NO SE OTORGARA ANTICIPO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO SERA NECESARIO EMITIR GARANTÍA EN FAVOR DE "LA COMISION" POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO.

SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA COMISIÓN" A SUSCRIBIR UNA CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y/O SERVICIOS Y AL REEMPLAZO DE LOS MISMOS POR OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES SEÑALADAS EN EL ANEXO ECONOMICO 01, SIN NINGÚN COSTO PARA LA COMISION, ASI COMO DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, ASÍ MISMO EXIME A "LA COMISION" DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PENAL, CIVIL, O MERCANTIL, CON RESPECTO A LA OBRA Y/O SERVICIOS, EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

### SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

- A. A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA, Y EN SU TOTALIDAD, LA OBRA Y/O SERVICIOS, Y ACCESORIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENER LA CALIDAD DE LOS MISMOS OFERTADOS, Y EFECTUAR EN FORMA INMEDIATA LA REPARACION DE AQUELLOS QUE RESULTEN CON DEFECTOS O FALLAS, DE ACUERDO A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO ECONOMICO 01.
- B. SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

DE HACERLO EL CONTRATO QUE SUSCRIBA NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO EN CONTRA DE **"LA COMISIÓN"**.

C. SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA COMISION".

**OCTAVA.- RESCISIÓN.- "LA COMISIÓN"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ AGOTAR PREVIAMENTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA NOTIFICADO EL DICTAMEN EN DONDE SE FUNDE Y MOTIVE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO CONTARÁ CON UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER LA PERSONA CONTRATISTA.
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.
- IV. EL ENTE PÚBLICO, PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, EL CUAL DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.
- V. UNA VEZ NOTIFICADO POR EL ENTE PÚBLICO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.
  - LA PERSONA CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER AL ENTE PÚBLICO, EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS

DA DS



AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758 E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

TRABAJOS. LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, O BIEN, SE HAYA LLEGADO A UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES. "LA COMISIÓN"**, PODRÁ SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, TERMINAR EL CONTRATO EN TODO O EN PARTE, MEDIANTE ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA Y/O SERVICIOS SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.3% DIARIO DEL MONTO TOTAL, O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS AQUÍ SEÑALADAS, CUANDO EL ATRASO SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO POR **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ENTREGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ ACEPTAR O NO DICHA JUSTIFICACIÓN SEGÚN LO ESTIME CONVENIENTE.

DECIMA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.- TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE "LAS PARTES" DEBAN DARSE EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO SE HARÁN POR ESCRITO, TALES AVISOS Y NOTIFICACIONES OBLIGARÁN A LOS CONTRATANTES CUANDO SEAN ENTREGADOS PERSONALMENTE O ENVIADOS POR MEDIOS QUE ASEGUREN LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA NOTIFICACIÓN COMO PRUEBA DE LA MISMA, Y SEAN DEBIDAMENTE DIRIGIDOS A LA PARTE QUE CORRESPONDA A SU ÚLTIMO DOMICILIO MANIFESTADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL CUAL HASTA EN TANTO NO EXISTA COMUNICACIÓN EN CONTRARIO, DEBERÁ ENTENDERSE QUE ES EL SIGUIENTE:

SI ES A "LA COMISIÓN": SITO CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO NO. 2427, COL. ZARCO C.P. 31125, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

SI ES PARA **"EL CONTRATISTA":** <u>CALLE FRANCISCO PIMENTEL, #3108, COLONIA UNIVERSIDAD, C.P. 31203</u> CHIHUAHUA. CHIH.

LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES PODRÁN SER ENTREGADOS O HECHOS A QUIEN SE DIRIJAN EN CUALQUIER LUGAR EN QUE EL DESTINATARIO O SU APODERADO O REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES SE ENCUENTRE, AUNQUE NO SEA EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, Y LOS AVISOS, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES ASÍ ENTREGADOS TENDRÁN EL MISMO VALOR Y EFICACIA QUE SI HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.

**DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS O POR LA UBICACIÓN DE SUS BIENES.







AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020.

POR LA COMISION:

LIC. NÉSTOR MANUEL ARMÉNDÁRIZ LOYA PRESIDENTE DE LA CEDH. CHIHUAHUA.

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**CONTRATISTA:** 

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ